



Newsletter



aeevecar

Agrupación Española de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles

Noticias

Boletín Nº2615

17 de junio de 2026

-  [Licitaciones suministros de energía](#)
-  [Estadísticas mensuales abril 2026](#)
-  [Precios medios diarios provinciales de venta en estaciones de servicio](#)
-  [Prórroga de la obligación de informar de las petroleras](#)
-  [La CEOE sale en tromba contra el absentismo: pide que la Seguridad Social costee las bajas y las sustituciones desde el primer día](#)

Licitaciones suministros de energía



Anuncio de licitación de: Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad. Objeto: El abastecimiento de combustible, gasóleo B y C, para los edificios adscritos a la Secretaría de Estado de Seguridad del Departamento, Servicio 02. Expediente: X260177OSOAE.

- [PDF \(BOE-B-2026-19556 - 2 págs. - 215 KB\)](#)

Anuncio de formalización de contratos de: Jefatura de Asuntos Económicos de la Guardia Civil. Objeto: Suministro de UNA (1) FURGONETA MINIBUS M2, diésel, clase B, con destino a la Unidad Especial de Intervención de la Guardia Civil. Expediente: M/0089/X/25/6.

- [PDF \(BOE-B-2026-20226 - 2 págs. - 212 KB\)](#)

FUENTE: AGAVECAR

[Volver a los titulares](#)



Estadísticas mensuales abril 2026



CORES ha actualizado las estadísticas mensuales correspondientes al mes de abril 2026 en las que se incluye información sobre el consumo, comercio exterior, balance, producción y existencias de productos petrolíferos y gas natural en España.

Si quiere obtener los consumos de productos petrolíferos por CCAA y provincias, pinche [AQUÍ](#).

FUENTE: CORES

[Volver a los titulares](#)





Precios medios diarios provinciales de venta en estaciones de servicio

La CNMC ofrece información sobre los precios medios diarios provinciales de venta en estaciones de servicio, expresados en €/litro, de los siguientes productos: gasolina 95 E5 (gasolina de 95 octanos con contenido máximo en bioetanol del 5%), gasolina 98 E5 (gasolina de 98 octanos con contenido máximo en bioetanol del 5%), gasóleo A (gasóleo de automoción) y gasóleo A Premium (gasóleo de automoción de características mejoradas).

Se aportan tanto los precios de venta al público (PVP) como los precios antes de impuestos (PAI) desde el año 2016:

-PVP: Media aritmética de los precios de venta al público remitidos por cada estación de servicio operativa.
-PAI: Precios antes de impuestos. Se calculan los PAI individuales por estación de servicio y producto. Para ello se detrae de los PVP los impuestos aplicados: IVA e impuesto sobre hidrocarburos (tipo general y tipo especial). Una vez obtenidos estos valores se calcula el PAI provincial aplicando una media aritmética similar a la del PVP (considerando que los biocarburantes están gravados con los mismos tipos impositivos que los carburantes de automoción convencionales).

Precios diarios provinciales - 2026 -

Se actualizan los datos a 16 de junio de 2026.

Dispone de un apartado con información gráfica en el siguiente enlace:

<https://www.cnmc.es/novedades/publicacion-precio-semanal-estaciones-de-servicio>

FUENTE: CNMC

Volver a los titulares



Prórroga de la obligación de informar de las petroleras

El Consejo de Ministros, ha acordado prorrogar hasta el próximo 31 de diciembre la obligación de las petroleras de informar semanalmente sobre sus costes y sobre los precios de venta final del carburante a

la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), a fin de que la entidad pueda valorar y supervisar mejor el grado de competencia efectiva en el sector.

La medida, establecida en el Real Decreto-ley 7/2026, por el que se aprueba el Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio, tenía una duración inicial de tres meses. Paralelamente, el RDL también emplazaba a la CNMC a publicar un estudio sobre el funcionamiento del mercado de distribución y comercialización de carburantes, incluyendo el comportamiento de los márgenes, a fin de valorar la adecuación del marco regulatorio a la coyuntura provocada por el conflicto bélico.

Ampliar la información disponible para mejorar el análisis

La CNMC, en el citado informe, publicado el 29 de mayo, ha manifestado la necesidad de proseguir el análisis para contar con información suficiente para extraer conclusiones de carácter estructural sobre el comportamiento competitivo del mercado, especialmente en un contexto de elevada volatilidad internacional.

Por consiguiente, el Consejo de Ministros ha aprobado ampliar hasta el próximo 31 de diciembre la obligación de los operadores al por mayor de productos petrolíferos con capacidad de refino en España de reportar semanalmente a la CNMC información sobre sus costes de adquisición de productos petrolíferos y los precios de venta de carburante a las estaciones de servicio, en el marco de competencias de supervisión atribuidas a la entidad sobre la materia.

FUENTE: LA MONCLOA

[Volver a los titulares](#)



La CEOE sale en tromba contra el absentismo: pide que la Seguridad Social costee las bajas y las sustituciones desde el primer día



“Si un día en un bar o un restaurante te falta el jefe de cocina, solo te queda rezar o cerrar”. Así ha resumido este martes el problema del absentismo en las empresas el presidente de la patronal de la hostelería, José Luis Álvarez Almeida, durante una jornada organizada por la patronal CEOE en la que más de una veintena de máximos líderes empresariales de los principales sectores y territorios han lanzado una llamada de atención a la sociedad: “El crecimiento del absentismo por las bajas laborales es un problema de país y hay que hacer algo”. Esta ha sido la idea más repetida de esta jornada, en la que el presidente de la patronal, Antonio Garamendi, ha reclamado que, mientras no se tomen medidas para atajar las crecientes ausencias de los trabajadores a su puesto de trabajo, la Seguridad Social debería costear las cotizaciones y los salarios del trabajador los primeros 15 días de la baja, así como las cotizaciones de los contratos que se hagan para sustituir a un empleado de baja.

Actualmente, en una baja por enfermedad común, el salario y la cotización de los primeros 15 días de ausencia del trabajador corren a cargo de la empresa. La Seguridad Social puede dar la baja y reconocer la prestación desde el cuarto día, pero hasta el día 16 es costeadada por el empleador. Sin embargo, si la baja es por un accidente laboral o por una enfermedad profesional, el pago desde el primer día de la baja corre a cargo del sistema público. Asimismo, la baja de los autónomos desde el cuarto día también es

costeada por la Seguridad Social. Se trata de una demanda histórica de CEOE, pero que en esta ocasión, el líder patronal ha justificado como una medida "temporal" mientras no se logre frenar el problema.

El coste anual de las bajas laborales escaló el pasado año hasta un récord histórico de 33.000 millones de euros, de los cuales 16.000 fueron abonados por la Seguridad Social en prestaciones por incapacidad temporal y los 17.000 millones restantes fueron costeados por las empresas. De hecho, Garamendi ha precisado que este coste empresarial se produce porque casi el 70% de las bajas por IT no duran más de 15 días, que es el periodo de una baja que las empresas financian plenamente. En este punto, Garamendi ha indicado que "hablar de absentismo es hablar de salud, prevención, bienestar y capacidad de las instituciones atiendan adecuadamente", pero seguidamente ha añadido que también "hay que hablar de ello como un problema económico sin complejos".

Si quiere seguir leyendo la noticia pinche [AQUÍ](#).

FUENTE: EL PAÍS

[Volver a los titulares](#)



[Contacto aevecar](#)



[Versión para imprimir](#)

Plaza Ciudad de Viena, 9 / 28040 Madrid

Teléfonos: 91 534 79 37 / 91 534 77 53 • Fax: 91 534 75 29 • www.aevecar.com

El Boletín de noticias es propiedad de la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles, **AGAVECAR**, y no puede ser reproducido total o parcialmente sin consentimiento escrito de Agavecar.

Le informamos que la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles (**AGAVECAR**) cumple con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, y está registrada en el Registro General de la Agencia de Protección de Datos. Usted tiene derecho a solicitar información sobre los datos incorporados a nuestros archivos relativos a su persona. Asimismo, tiene derecho a solicitar la rectificación y cancelación de los mismos. En este último caso **AGAVECAR** borrará automáticamente todos los datos. Puede ejercer estos derechos en info@agavecar.com



Aviso jurídico

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su comunicación, reproducción o distribución sin la autorización expresa de Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles. Si usted no es el destinatario final, por favor elimínelo e infórmenos por esta vía.

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), le informamos que los datos personales y dirección de correo electrónico del interesado, serán tratados bajo la responsabilidad de Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles para el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y servicios y se conservarán mientras exista un interés mutuo para ello. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a Paseo de Reding, 47 4º 3º - 29016 Málaga (Málaga). Email: igfm@agavecar.com Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es.

PUBLICIDAD: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (LSSICE), si usted no desea recibir más información sobre nuestros productos y/o servicios, puede darse de baja enviando un correo electrónico a info@agavecar.com, indicando en el **Asunto** "**BAJA**" o "**NO ENVIAR**".